



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ALUMNOS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS DE LA FACULTAD DE ARTES

PARA EL PERIODO DE 2021-2022

El que suscribe, Dr. Robert Lawrence Ransom Cartey Director de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a quien para efectos de la presente se le denominará "Director", en ejercicio de las facultades que me son conferidas por los artículos 38 fracción I y 73 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 8 fracción III, 11, 12, 14, 27, 28, 29, 30,, 65, 72 fracciones V, VI y VII, 73, 78 fracciones I, II, VI, IX, y X, y 95 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, los artículos 1, 10 al 19, 51, 54 y Tercero Transitorio del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el artículo 12 del Reglamento de Procedimientos y Responsabilidades de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el 2° fracción XII del Reglamento General Académico, además del Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Electoral aprobado en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario celebrada el día 27 de septiembre de 2021, según acta número 592:

CONVOCA

A los alumnos regulares de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua a participar en la elección de dos consejeros universitarios y 5 consejeros técnicos: 4 de licenciatura y 1 de posgrado, así como a los respectivos suplentes, para el periodo 2021-2022, mediante voto secreto, directo, electrónico, vía internet y en plataforma digital, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. – Los consejeros universitarios y técnicos alumnos serán electos por la base estudiantil mediante voto secreto, directo, electrónico, vía internet y en plataforma digital, de los estudiantes que se encuentre registrados como alumnos inscritos y con permanencia en la Facultad el día de la elección, los cuales al momento de emitir su voto deberán identificarse con las credenciales electrónicas del Instituto Estatal Electoral que serán enviadas a su correo institucional.

SEGUNDA. – Se elegirán 2 (dos) consejeros universitarios alumnos propietarios con sus respectivos suplentes, así como 5 (cinco) consejeros técnicos alumnos propietarios con sus respectivos suplentes, estos por las carreras de Licenciado en Música, Licenciado en Artes Visuales, Licenciado en Danza, Licenciado en Teatro y 1 (un) Consejero Técnico Alumno propietario con su suplente del programa de Posgrado; los cuales durarán en su encargo un año, por el periodo comprendido de Noviembre de 2021 a Noviembre de 2022.

TERCERA. - Podrán ser electos Consejeros Universitarios y Técnicos Alumnos, propietarios y suplentes, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser alumno inscrito de la Unidad Académica y tener un promedio de calificación acumulado mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10;



- II. Haber aprobado, al momento del registro, el segundo año de la carrera o su equivalente en créditos. No podrán ser electos los alumnos de último año o su equivalente en carrera con sistema semestral;
- III. No haber ocupado el puesto para el que se postula, en el periodo inmediato anterior;
- IV. Si fueron suplentes podrán participar siempre y cuando no hubiesen ocupado o ejercido el cargo, en el periodo inmediato anterior;
- V. No ser funcionario de la Administración Central, de las Unidades Académicas y de Extensión y;
- VI. Para los alumnos de Posgrado que se postulan como Consejero Técnico, se requiere haber aprobado cuando menos el cuarenta por ciento de los créditos correspondientes al programa educativo y no encontrarse cursando el último año del mismo o su equivalente según el programa de posgrado.

CUARTA.- Los alumnos que deseen participar como candidatos a consejeros propietarios y suplentes deberán de llevar a cabo el registro electrónico en el apartado de "Formulario de Registro" en la página web elecciones2021.uach.mx, en un periodo comprendido del 25 al 27 de octubre de 2021.

Las candidaturas se deberán de registrar de forma individual.

Sin perjuicio de lo anterior, cada candidato propietario deberá registrarse con su respectivo suplente a efecto de dar cabal cumplimiento a lo determinado en por los artículos 12 y 27 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

QUINTA.- Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad se deberá de cargar en la página web elecciones2021.uach.mx la siguiente documentación:

- I. **Kardex** emitido por la Unidad Académica, en donde se acredite que cuentan con el mínimo del promedio requerido, tanto para el candidato propietario como para su suplente.
- II. **Copia de la credencial de elector** o estudiante de la Universidad o documento oficial que los identifique fehacientemente, tanto para el candidato propietario como para su suplente.
- III. **Formato de Solicitud de registro** dirigido al Director de la Facultad de Artes y debidamente lleno con los datos del propietario y suplente, según la consejería a la que aspire. (El formato se puede descargar de la página web elecciones2021.uach.mx)
- IV. **Carta compromiso** de aceptar el resultado obtenido en las votaciones, dirigida a la Comisión Electoral y al Director de la Facultad de Artes. (El formato se puede descargar de la página web elecciones2021.uach.mx)
- V. **Plan de trabajo.** Formato libre y debidamente firmado por el candidato a consejero propietario.



- VI. **Exposición de motivos** para participar en la convocatoria, por parte del candidato a consejero propietario. Formato libre y debidamente firmado por el candidato a consejero propietario.
- VII. **Una fotografía** que deberá cargarse con las siguientes características:
 - a. 300 x 300 píxeles.
 - b. Tamaño máximo de 100 Kb.
 - c. Tipo de archivo: Imagen JPEG (.jpg).
- VIII. **Formato de registro del representante** del candidato individual, quien deberá ser alumno inscrito de esta Facultad. (El formato se puede descargar de la página web elecciones2021.uach.mx)
- IX. **Cargar URL de video** como --no listado-- con duración máxima de 90 segundos en la Plataforma *YouTube* (opcional).

Al momento de cargar la documentación en la página web elecciones2021.uach.mx, se generará un acuse de recibido en el cual se señalarán los documentos presentados para el registro.

SEXTA. - Una vez cerrado el periodo de registro y a más tardar dentro del día hábil siguiente, el Director validará los registros en apego a esta convocatoria; así mismo, deberá de enviar un correo electrónico de aceptación o negación del registro a los participantes, según sea el caso.

Las inconformidades deberán de presentarse de forma electrónica, adjuntando un escrito escaneado en el apartado de "Observaciones y Recursos" de la página web elecciones2021.uach.mx dentro del día hábil siguiente a la aceptación o negación de registros, según sea el caso.

SÉPTIMA. - Llevado a cabo el registro y encontrándose resueltas las inconformidades, se constituirá una Comisión Electoral, la cual deberá de vigilar y calificar el procedimiento electoral y, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica, únicamente se conformará por:

- I. El Director de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II. Un representante de cada candidato.
- III. Vía correo electrónico, se citará a los representantes de los candidatos a la **junta informativa previa de la comisión electoral**, a desarrollarse dependiendo de las condiciones de salud imperantes en la Entidad, de manera presencial o por videoconferencia **el jueves 28 de octubre a las 10 horas**, en la cual se podrán tomar acuerdos relacionados con las campañas. En caso de que se lleve a cabo por videoconferencia, el link se enviará al correo electrónico del representante de cada candidato. Solamente él o ella podrá hacer uso de este enlace y deberá garantizar que solamente él o ella se encuentra en la sesión mediante la cámara web de su equipo de cómputo o teléfono celular y el micrófono del mismo. La dirección señalará los lineamientos específicos para garantizar que se encuentren presentes, exclusivamente, los integrantes de la Comisión Electoral.



Debido a la contingencia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, al no existir Sociedades de Alumnos vigentes, por esta ocasión, el espacio de representación de las Sociedades de Alumnos quedará vacante.

OCTAVA. - Habrá un periodo de difusión de las propuestas, el cual se llevará a cabo en el apartado "Conoce a tu Candidato /a" en la página web elecciones2021.uach.mx, así como en las redes sociales y en la página oficial de la Facultad de Artes fa.uach.mx desde las 9:00 horas del 4 de noviembre y hasta las 15 horas del 8 de noviembre del presente año.

NOVENA. – Los actos de difusión de propuestas deberán de ajustarse a las siguientes reglas:

- I. La campaña deberá ser propositiva y estar orientada a enaltecer el espíritu universitario, así como a contribuir al prestigio de la institución;
- II. Deberán omitirse comentarios negativos y descalificaciones hacia otros candidatos o consejeros alumnos anteriores, el incumplimiento al presente numeral será motivo de sanción en cualquier momento del proceso.
- III. Queda prohibido, dentro o fuera del periodo de difusión de las propuestas, obsequiar o vender cualquier tipo de producto comestible, útiles escolares, prendas de vestir o de otra índole dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad.
- IV. Los candidatos sólo tendrán permitido subir su material a la plataforma digital, y a los medios virtuales, de comunicaciones digitales o electrónicas acordados por la Comisión Electoral.
- V. Queda prohibido pagar publicidad en redes sociales y/o medios virtuales.
- VI. No se podrán realizar fiestas en bares, centros nocturnos, granjas y/o domicilios particulares de los integrantes de las planillas y/o persona alguna con o sin interés directo o derivado en la elección objeto de esta convocatoria, con o sin el fin expreso de influir en la decisión del alumnado.
- VII. Toda actividad de difusión deberá ser realizada por los medios acordados por la Comisión Electoral.
- VIII. Debido a la contingencia sanitaria, queda estrictamente prohibido cualquier acto que implique alguna reunión presencial.
- IX. Queda prohibida la participación de personas ajenas a la Unidad Académica.
- X. Inmediatamente después de terminada la campaña electoral se cancelará el acceso a la publicidad de los candidatos.
- XI. La participación de los catedráticos y/o administrativos queda restringida para promover un ambiente imparcial en las elecciones; el incumplimiento a la presente base conllevará que la Comisión Electoral presente denuncia ante el Consejo Técnico para el inicio de un Procedimiento de Responsabilidad de Universitaria, con independencia de la sanción que, en su caso, se aplique al candidato o planilla que corresponda.



DÉCIMA. - El incumplimiento a la presente convocatoria será motivo de sanción en cualquier momento del proceso, de acuerdo a lo estipulado por la Comisión Electoral de conformidad con la normativa aplicable.

Las sanciones a aplicarse por la Comisión Electoral podrán ir, de acuerdo a la presente convocatoria y a la gravedad de la falta, como una suspensión del periodo de difusión de las propuestas, retiro de la propaganda, descalificación del candidato o aquellas que la Comisión Electoral decida, para lo cual se le escuchará previamente a los candidatos en estricto respeto al debido proceso.

DÉCIMA PRIMERA. - Los candidatos, si así lo desean de común acuerdo, podrán realizar un debate durante el periodo de difusión de las propuestas, a través de medios virtuales. Las rúbricas para llevar a cabo dicho debate serán propuestas por la Comisión Electoral.

DÉCIMA SEGUNDA. - La votación se llevará a cabo mediante voto secreto, directo, electrónico, vía internet y en plataforma digital el día **martes 9 de noviembre en un horario comprendido de las 8 a las 19 horas** en forma ininterrumpida con el apoyo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE), mismo que designará la plataforma digital para llevar a cabo la misma.

El voto deberá de ser individual, secreto y directo a través de casilla electrónica, para lo cual, cada alumno al momento de emitir su voto deberá de identificarse con las credenciales electrónicas emitidas por el IEE, mismas que serán enviadas a su correo institucional. Los alumnos de posgrado se limitarán a elegir a sus representantes de posgrado.

Todos los alumnos tendrán derecho a votar por Consejero Universitario y Técnico. Los alumnos de Formación Universitaria (FU) y Formación Divisional (FD) votarán por 1 (un) Consejero Técnico de una de las licenciaturas que cursan en la Facultad de Artes.

Los alumnos de Posgrado solo podrán votar por los candidatos de Posgrado.

DÉCIMO TERCERA. - Una vez concluida la votación, los resultados serán entregados a la Comisión Electoral por parte del Instituto Estatal Electoral ante la presencia de notario público.

DÉCIMO CUARTA. - Posterior a la entrega de resultados, de forma inmediata la Comisión Electoral deberá de emitir las actas correspondientes para dar a conocer los resultados a los candidatos electos y a la comunidad estudiantil y a su vez declarará Consejeros Universitarios Alumnos, Propietarios y Suplentes, así como Consejeros Técnicos Alumnos, Propietarios y Suplentes, a los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos.

Al día hábil siguiente, el Director comunicará por oficio a la autoridad que corresponda los nombres de los consejeros electos.

DECIMO QUINTA. - Las impugnaciones por irregularidades se deberán de presentar ante la Comisión Electoral por escrito dentro del día hábil siguiente a la realización del acto que le dio origen, debiendo resolverse en igual plazo.



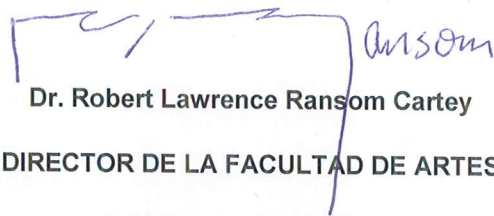
En caso de que alguna impugnación resulte procedente, el Director citará al alumnado a nueva votación, la cual se deberá de llevar a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes, conforme a las mismas bases de esta convocatoria.

DECIMO SEXTA. - El Comité Técnico Electoral brindará apoyo en aspectos técnicos y de logística del proceso electoral, tanto en actos previos como posteriores, apegándose estrictamente a las funciones que le fueron conferidas en el acuerdo de creación del mismo, emitido por el Consejo Universitario.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Electoral o, en su caso, por el Consejo Técnico y por el Consejo Universitario en el ámbito de sus competencias, conforme a la legislación aplicable a esta casa de estudios.

“LUCHAR PARA LOGRAR,
LOGRAR PARA DAR”

“CONOCIMIENTO AL ESPÍRITU,
ESPÍRITU A LA CULTURA”


Dr. Robert Lawrence Ransom Cartey

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARTES

A 20 de octubre del 2021